



## Resolución Exenta N° 347/2024 SRM-AYSEN

COYHAIQUE, 05/12/2024

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE CURSOS CONDUCTENTES A LICENCIAS DE CONDUCIR CLASES A2, A3 Y A4 DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES QUE SE INDICA**

### VISTO:

La disposición impuesta en el Título II “De la enseñanza de **normas de tránsito y de las Escuelas de conductores**” enunciada en el Decreto Fuerza Ley N°1, de 2007 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998 que establece el Reglamento para Escuelas de Conductores Profesionales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°249, de 1997 del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N°15, de fecha 21 de octubre de 2024 de Representante Legal de Servicios de Capacitaciones René Rodríguez Hidalgo EIRL; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, don René Omar Rodríguez Hidalgo, Rut 12.394.600-6, mediante oficio N°15 de fecha 21 de octubre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales Clases A2, A3 y A4 “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, la que estará ubicada en calle Lord Cochrane N°387 comuna de Coyhaique.

2.- Que, según consta en acta de visita inspectiva con fecha 05 de noviembre de 2024, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y el Decreto N°251, de 1998, ya citado.

### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clases A2, A3 y A4, a la Escuela de Conductores Profesionales “Servicios de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT 77.461.066-9, representada legalmente por el señor René Omar



Rodríguez Hidalgo, (...) , cuyo lugar de funcionamiento en calle Lord Cochrane N°387 comuna de Coyhaique. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela para cada clase de conducir son 43 teóricas, 107 prácticas, con un total de 150 horas pedagógicas.

2.- Los Programas de Enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideras parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Incorpórese los Planes y programas aprobados por la presente, en el registro individual de la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, los que se resguardarán en esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A  
COSTA DEL SOLICITANTE**



YOAL RENUF DÍAZ REYES  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES (S)

**fam**

## **Resolución Exenta N° 347/2024 SRM-AYSEN**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1264926

E204829/2024